

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD.

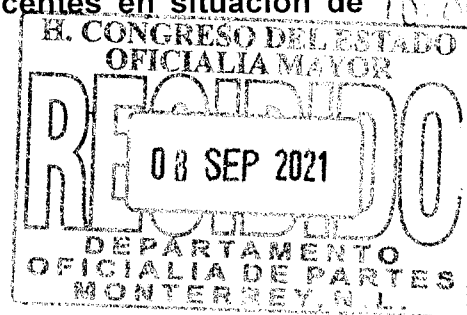
INICIADO EN SESIÓN: 14 de septiembre del 2021

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI Bis, al artículo 13 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, en materia de atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.



**DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

El suscrito, C. Diputado **Eduardo Gaona Domínguez**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VI BIS, AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD**, lo que se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia a causa de la propagación del virus SARS CoV2, que provoca la enfermedad del COVID-19, trajo consigo una afectación en los derechos humanos de las personas, pues además de permear en la salud de las y los ciudadanos, el COVID-19 ha dejado en México a 131,325 niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la orfandad se define como la situación en donde las niñas, niños o adolescentes, ha perdido uno o ambos progenitores.

Esta situación se ha extendido alrededor del territorio nacional, pues de acuerdo con un estudio publicado en la revista médica *The lancet*, entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de abril de 2021, 141,132 niños mexicanos experimentaron la muerte de sus cuidadores principales a causa del COVID-19, esto incluye al menos a uno de sus padres o abuelos con custodia.¹

Al respecto, la Red por los Derechos de la Infancia (Redim) exigió al Gobierno Mexicano establecer mecanismos de protección para las niñas, niños y adolescentes que perdieron

¹ Información disponible para su consulta en: <https://cnnespanol.cnn.com/2021/07/25/mexico-pais-con-mas-huerfanos-por-covid-19-segun-estudio-orix/>

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI Bis, al artículo 13 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, en materia de atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.

a sus padres durante esta pandemia y urgió la creación de un padrón que los cuantifique.²

Redim criticó que, a más de un año de comenzar la pandemia, no se cuenta con datos reales que permitan dimensionar la problemática. Asimismo, aseguró que contar con un registro logrará identificar las necesidades de niñas, niños y adolescentes.

En el caso particular, la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, objeto de la presente reforma, es el ordenamiento que establece las bases y procedimientos para promover la prestación de los servicios de salud en materia de asistencia social en el estado y coordina el acceso a los mismos, garantizando la concurrencia y la colaboración del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado.

Dentro de las facultades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Nuevo León, se encuentra el diseñar y ejecutar programas relativos a proteger los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, dicha normativa a pesar de que promueve la aplicación de servicios de salud en materia de asistencia social para menores en situación de orfandad no contempla un mecanismo de registro.

Por otro lado, el pasado 28 de diciembre de 2020, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, una reforma a la Ley de Víctimas del Estado, que contempla la creación de un registro de menores en situación de orfandad, como consecuencia de la comisión del delito del feminicidio.

En comparación con la presente propuesta, debido a las causas de la situación de orfandad, es natural que haya sido la Ley de Víctimas el marco normativo motivo de la reforma.

En el caso particular, como se ha mencionado, la causa que ha provocado la situación de orfandad ha sido la pandemia por el COVID-19. De ahí que se haya optado por fortalecer la Ley de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, para integrar en las facultades del Organismo, para integrar y operar el padrón estatal de niñas, niños y

² Información disponible para su consulta en: https://www.elnorte.com/urgen-crear-padron-de-ninos-huerfanos-por-covid/gr/ar2226092?md5=a8927b89e7a2514b9f04bb39cb3743a1&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&utm_source=whatsapp&utm_medium=social&utm_campaign=promocion_suscriptor

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI Bis, al artículo 13 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, en materia de atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.

adolescentes en situación de orfandad, con el fin de promover la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. –Se adiciona una fracción VI Bis, al artículo 13 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, en materia de atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, para quedar como sigue:

Artículo 13o. ...

I a VI. ...

VI Bis. El Organismo integrará y operará el padrón estatal de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, con el fin de promover la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social.

VII a XXIX. ...

TRANSITORIOS

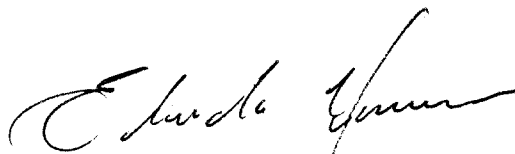
PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - El Organismo, dentro de los siguientes 60 días contados a partir de la publicación del presente Decreto, emitirá los lineamientos que regulen la integración y operación del padrón estatal de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.

TERCERO. - Quedan derogadas todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

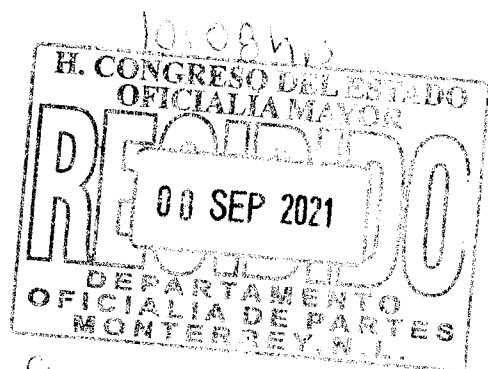
Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI Bis, al artículo 13 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, en materia de atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad.

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a 8 de septiembre de 2021



**C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ
INTEGRANTE DE LA LXXVI LEGISLATURA AL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

La presente foja forma parte de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción VI Bis, al artículo 13 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León, en materia de atención de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad de fecha 8 de septiembre de 2021.



Gaona C.D.

SE

ANEXA

CD